

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanara de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deban dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.066

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Perez Gutierrez, vecino de Cabezón de Sal, ha presentado una solicitud de registro de 43 pertenencias con el nombre de Desengaño, de mineral de hierro, al sitio que llaman la Robrera, término del lugar de Sierra Ibíe, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al N. sitio llamado el Canal, S. prados de la Escampada, E. la Robrera y O. sitio llamado de las granjas.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Panton llamado de la Redoria y se medirán al E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta 100 metros al N. la 2.ª; 300 metros al E. la 3.ª; 200 metros al S. la 4.ª; 200 al E. la 5.ª; 200 al S. la 6.ª; 200 al E. la

7.ª; 200 al S. la 8.ª; 300 al E. la 9.ª; 300 al S. la 10; 700 al O. la 11.ª; 200 al N. la 12.ª; 100 al O. la 13.ª; 200 al N. la 14.ª; 100 al O. la 15.ª; 200 al N. la 16.ª; 100 al O. la 17.ª; y uniendo la última con la 1.ª quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 8 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.067

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Isidro Diaz Bustamante, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Los dos Amigos, de mineral de hierro, al sitio que llaman de los Pajaros, término del lugar de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda Mediodía carretera pública, S. finca de José Liano, P. Castañeda y terreno del comun y N. monte y terreno del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en Dobra y sitio de los Pajaros, y se medirán al N. 156 metros; al E. 150 metros; al S. 100 y al P. 100, que unidas al punto de partida hacen una superficie de 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 15 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 4 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado Tola (número. 6045.) Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 8 de Noviembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SECRETARÍA

Esta Junta provincial competente-mente autorizada por el señor Rector del distrito, ha acordado eliminar del anuncio de vacantes inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 14 de Octubre último, las Escuelas de Ambrosero y Moncalian y Bárcena de Carrielo.

Lo que por acuerdo de la Junta se hace público para general conocimiento

Santander 9 de Noviembre de 1895.

—El Secretario, J. Gutierrez Polanco.

Tiene noticia esta Junta provincial de que algunos señores Maestros y Maestras, faltando al más rudimentaria de sus deberes y con pretestos más ó menos especiosos, se ausentan por tiempo ilimitado del pueblo donde ejercen su ministerio y dejan confiadas las escuelas á sustitutos, la mayor parte de las veces incompetentes, con lo cual, además de infringir manifiestamente las disposiciones vigentes sobre el particular, causan considerables perjuicios á la enseñanza.

A contar tan lamentable abuso, que por cierto no podría realizarse en la mayoría de los casos sin la aquiescencia de los señores Alcaldes y Juntas de primera enseñanza, tienden los esfuerzos de esta Corporación y para conseguirlo no ha de perdonar medio alguno por severo que parezca.

Firme en estos propósitos, ha acordado en sesión de 12 del corriente, que los señores Alcaldes manifiesten en el término de ocho días á los Maestros propietarios de sus respectivos distritos se hallen ó no desempeñando sus cargos, y en caso negativo, si están ausentes con licencia concedida por la Autoridad competente para, de no ser así proceder en la forma que corresponda.

Transcurrido este término, la Junta ayudada por el señor Inspector de primera enseñanza, emprenderá una campaña de investigación, y al Maestro ó Maestra que sin causa justificada no esté al frente de su escuela, se le considerará como si hubiera renunciado su cargo, de conformidad con lo prescrito por el artículo 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, procediéndose al anuncio de la vacante de la escuela para su nueva provision en propiedad.

Por lo que se refiere á los señores Alcaldes, los que no den cuenta á la Junta en el término del tercero día de la ausencia de los Maestros, incurrirán en una multa igual á la señalada por la Instrucción 7.ª de las aprobadas por Real orden de 23 de Octu-

bro de 1894, para los que dejen de dar aviso de las escuelas que quedan vacantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros.

Santander 16 de Noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztan y Goñi.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Laredo

En virtud del expediente gubernativo instruido por estado de ruina de la casa señalada con el número 15 de la Ruayusera de este término municipal se ha procedido al apuntalamiento de la misma para reparar su derribo y obra nueva a fin de evitar desgracias; é ignorándose el paradero de su dueño, se avisa por los periódicos oficiales para que en el término de dos meses se presente él mismo ó persona en su nombre para hacer las reparaciones necesarias, en cumplimiento de lo que previene el artículo 92 de las vigentes ordenanzas municipales; advirtiéndole que sino se presentase en el plazo señalado ejecutará el Ayuntamiento las reparaciones que se necesiten, reatagrándose del producto de los materiales y escombros y sino bastare, del valor de la finca en venta como está prevenido en el mencionado artículo.

Laredo 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde interino, Andres Zuvillaga.

Ayuntamiento de Soba

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento refundido en el ordinario de 1894 á 95, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días; á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba a 9 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Providencias judiciales

Don José Oliver Fernandez, Teniente de Infantería, Juez instructor del expediente instruido de orden Superior contra el recluta del reemplazo de 1894, Ildefonso Melero Jabete, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Ildefonso Melero Jabete, natural de Villaramiel vecindado en Val de San Vicente, Santander, de 20 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: Pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y frente regulares, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, producción natural sin señas particulares, estatura un metro 565 milímetros hijo de Félix y de Manuela, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Palencia y Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en la calle de Somorrostro, número 8, 3.º, á mi disposición para responder á los cargos que me resulten en el expediente que con motivo de la falta de incorporación al llamamiento he-

cho para su destino á cuerpo me halla instruyendo, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta; en caso de ser habido lo remitirán en concepto de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander 11 de Noviembre de 1895.—José Oliver.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza Dámaso (a) Alegria, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se hallaba trabajando en la vía férrea en construcción de Somorrostro á Castro Urdiales, habiendo desaparecido de esta villa en la noche del nueve del actual, sin que se sepa su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que juntamente con otros se le sigue por lesiones á Manuel Garrido Villaboa, en la expresada noche; en cuyo sumario se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del expresado sujeto.

Laredo diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.— Baldomero Saez Sanchez.— D. O. de S. S.º, Sergio Coca.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Nicasia Ibañez, vecina que fué de esta ciudad, residente ultimamente en el pueblo de Orejo y en la actualidad en la Villa y corte de Madrid para que dentro del término de veinte días á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de prestar declaración acordada en sumaria criminal que se instruye por uso del nombre de Don Ramon Chaves para el despacho de tabacos; bajo apercibimiento de que sino comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin. El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Ramon Martinez Burgos Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo se instruye sumario por el delito de lesiones contra Faustino Moral Saiz en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en

nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresas autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Faustino Moral Saiz, de treinta y siete años de edad, natural de Cieza, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de esta Ciudad casado, jornalero, con instrucción. Dado en Carmona veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Martinez, El actuario, Antonio Aguayo.

REQUISITORIA

Don Antonio Durán Pinoda, Capitan de la Zona de Reclutamiento de Santander número veintinueve y Juez Instrutor de la sumaria contra el recluta disponible de reemplazo de 1894 Juan Peral Ruiz por la falta de presentación á la concentración ordenada por Real Orden circular de doce de Agosto proximo pasado Diario Oficial núm. 177

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Juan Peral Ruiz natural de Ason provincia de Santander hijo de Mateo y de Josefa, soltero de veinte años de edad, de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba regular, boca idéntica color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna, estatura un metro y seiscientos sesenta milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en las oficinas de esta Zona de Reclutamiento número veintinueve á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real Orden de 12 de Agosto (D. O. número 177) bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Peral Ruiz y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dichas oficinas de la Zona de esta capital sito en la calle de Somorrostro, número, ocho piso cuarto y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Dado en Santander á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Durán.

ANUNCIOS PARTICULARES

PIANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

TEATRO

COMPANIA LIRICO-DRAMATICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para hoy viernes 22 Noviembre

25. de abono.

Primera y única representación de la popular zarzuela histórica, en tres actos y en verso, original de don Miguel Ramos Carrion, música del maestro don Manuel Fernandez Caballero, que lleva por titulo.

LA MARSELLERA

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Ollorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Rietuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estéreos.	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plano para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Paso para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extension Hectáreas.	Tasacion Pesetas.	
Alferez de Lloredo	Hoyos de la Venta	Nevalés	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	3	3	3
Idem	Valtamón	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	14	14
Idem	Fontibre y Corcos	Rudagüera	50	Roble	50	Corta por el pie de 21 troncos secos inmadurables	Rosneras y Peñacarrozal	3 Hogares	»	Idem	»	47	47	97
Idem	Jaidío	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	93	93	74
Idem	Pereda y Rabia	Tororias	20	Roble	20	Poda sin descabezamiento	Canal Negro	2 Hogares	»	Idem	»	74	74	80
Idem	La Mahía	La Busta	45	Idem	45	Corta por el pie de 40 troncos secos inmadurables	La Mahía	2 Idem	»	Idem	»	10	10	»
Idem	Toñanes	Toñanes	50	Idem	50	Corta por el pie de 20 troncos secos inmadurables	Alsar y Llano	3 Idem	»	Idem	»	»	»	45
Idem	Oreña	Oreña	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	50
Comillas	Dehesa de Rubarbaron	Comillas y otros	400	Roble	400	Corta por el pie de 80 troncos secos inmadurables	Fuente los Tejeros, Rubarbaron, Seramcana, La Llana y puente del MOTO	3 Hogares	»	Gratuita	»	485	485	895
Idem	Bahero y Busero	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	100	100	100
Idem	Canal de Villera	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	432	432	432
Lamason	Cuesta Cagigal	Lamason	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	89	89	89
Idem	Y Liandigon	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	885	885	885
Idem	Hayedo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	465	465	465
Idem	Arria	Id. y Herreria	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Herrerías	Riocargay Torneo	Vielva y Rabago	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	217	217	217
Idem	Jelillo y La Jorcada	Cabazon, Cades y Lamason	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	617	617	617
Idem	Ajero	Peñarubia	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	24	24	24
Idem	Ajerino	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	76	76	76
Idem	Viesca, Tablada y Otero	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Canal de francos	Idem	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	»	Idem	»	377	377	377
Idem	Canal del Toro	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	613	613	613
Idem	Santa Catalina	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	5	5
Idem	Lastran	Idem y Peñame	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	»	Idem	»	277	277	277
Idem	Argüenzo	Illera	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	142	142	142
Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	60	Roble	60	Poda sin descabezamiento	Labajo La Matilla: N. Somata, E. Cotoero, S. El Escudo y O. cabrojo	3 Hogares	»	Gratuita	»	287	287	347
Idem	Cuesta del Tador y Baos	Celis	100	Idem	100	Idem idem	Hormazo y Baos: N. El Taladro, E. carretera, S. La Mahilla y O. praderia	3 Idem	»	Idem	»	233	233	333
Idem	Rebolladal y Los Gavilanes	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	86	86	86
Idem	La Llana, Moutecillo y Builero	Cosío	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	259	259	259
Idem	Cuestay Troncos	Idem	70	Roble	70	Poda sin descabezamiento	La Leganiza: N. canal de Berzas, E. prados, S. Jugas del Muzo de Rusplan y O. carretera	3 Hogares	»	Idem	»	292	292	362
Idem	Saligote y Garimas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	109	109	109
Idem	Ingertos	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	274	274	274

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estócos.	Especie.	Tasación. Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites	Plaz para el aprovechamiento. Meses	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.	Rasgo para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones Pesetas.
												Extencion Pesetas.	Tasacion Pesetas.	
Rionansa	Obeso	Obeso	60	Roble	60	Poda sin descabezamiento	Linaroz: N., E., S. y O. sierra calva	3	Hogares	Gratuita	»	507	405	465
Idem	Lafrente y Las Mangas	San Sebastian	4	Varasvellano	60	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia	Sopeña: N., E., S. y O. sitio de Las Valles	1	Subasta	»	25 de Octubre á las once	»	»	60
Idem	Idem	Idem	50	Roble	50	Poda sin descabezamiento	Lafrente: N., E., S. y O. sitio de Las Mangas	3	Hogares	Gratuita	»	298	238	288
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	266	213	213
Ruiloba	Analos, Palacio y Pumarejo Arenas	Ruiloba	300	Roble	300	Poda sin descabezamiento	Palacios	3	Hogares	Gratuita	»	130	104	404
Idem	Idem	Idem	20	Idem	20	Corta por el pié de 20 troncos secos inmadurables	Arenas	2	»	Idem	»	4	3	23
Idem	Idem	Idem	24	Roble	24	Corta por el pié de 24 troncos secos inmadurables	Gilguero y Ocoje	2	»	Idem	»	10	8	28
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Tramalon, Gándaray Helguera	2	Hogares	Idem	»	69	55	79
S. V. Barquera	Garabalon	Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	9	7	7
Idem	La Canal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	18	14	14
Idem	Los Tomases	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	3	3
Idem	Corona y Cuesta Canales	Udias	200	Roble	200	Corta por el pié de 107 troncos secos inmadurables	Llano Molino de Alfonso, Los Lobos, Peña y Cuesta Canales Braña de Tetan	3	Hogares	Gratuita	»	375	300	500
Idem	Idem	Idem	20	Argoma y brezo	20	Matarrasa	»	3	Tejera	Precio de tasacion	»	»	»	20
Valdilla	Cabiedes y Canal de S. Antonio	Cabiedes	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	416	333	333
Idem	La Guardia y El Pindal	Cara	23	Roble	23	Corta por el pié de 12 troncos secos inmadurables	La Guardia y El Pindal	2	Hogares	Idem	»	7	5	53
Idem	Idem	Idem	25	Idem	25	Poda sin descabezamiento	Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	2	Idem	Idem	»	»	»	»
Idem	Cabina y Canal del Toro	Labarces	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	444	358	358
Idem	Lamadrid	Lamadrid	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	160	128	128
Idem	Los Torneros	Roiz	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	110	88	88
Idem	Idem	Idem	75	Roble	75	Poda sin descabezamiento	Canto calar: N y E. hoyos, S. Braña y O. Taladro	3	Hogares	Idem	»	446	357	432
Idem	Larteme y Tasugueras	El Tejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	47	37	37
Idem	Idem	Trecoño	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	81	24	24
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	323	258	258
Val S. Vicente	Collobera	Abanillas	50	Roble y encina	50	Poda sin descabezamiento	Tambos cuntos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Peza	3	Hogares	Gratuita	»	45	36	86
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	7	7
Idem	Idem	Lucey	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Idem	Gandarillas	24	Roble	24	Poda sin descabezamiento	Todo el monte	2	Hogares	Idem	»	8	6	30
Idem	Idem	Helguera	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	32	32
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Idem	Lucey y Moñerodero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	6	6
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	109	87	87
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	7	7
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2